

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1994/5
30 de junio de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
50º período de sesiones
Tema 12 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN
LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Agresión y violación de mujeres en el territorio de
la antigua Yugoslavia

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 3	3
I. LA RESPUESTA DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS . .	4 - 45	4
A. Negociaciones para poner fin a los conflictos de Bosnia y Herzegovina	4 - 7	4
B. El Relator Especial	8 - 13	5
C. Establecimiento de un tribunal internacional para juzgar los crímenes de guerra	14 - 17	6
D. La Comisión de Expertos	18	7
E. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	19	7
F. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	20 - 22	8
G. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia .	23 - 32	8

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. (<u>continuación</u>)		
H. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	33 - 41	10
I. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	42 - 44	12
J. Organización Mundial de la Salud	45	13
II. INFORMACION RECIBIDA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE ORGANOS NO PERTENECIENTES AL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	46 - 54	14
A. Comité Internacional de la Cruz Roja	46 - 50	14
B. Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	51 - 54	15
III. OBSERVACIONES FINALES	55 - 61	15

INTRODUCCION

1. La violación de mujeres, incluso menores de edad, ha sido documentada en grado creciente como práctica escandalosa perpetrada en gran escala durante los conflictos de Croacia y de Bosnia y Herzegovina. Esas prácticas se llevan a cabo en el contexto de la limpieza étnica y con absoluto desprecio de los derechos del ser humano. Se trata de uno más de los indecibles malos tratos, crueldades, degradaciones y daños infligidos a la población civil durante los conflictos en la antigua Yugoslavia.

2. En su 49º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos adoptó la resolución 1993/8 en la que condenó enérgicamente las horrendas prácticas de agresión y violación de mujeres y niñas en la antigua Yugoslavia. Dicha resolución,

"...

3. Exige que las partes implicadas pongan fin de inmediato a esos actos ultrajantes que constituyen una transgresión flagrante del derecho humanitario internacional, en particular de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, y que adopten de inmediato medidas para garantizar el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con las obligaciones que les imponen esos instrumentos y otros instrumentos internacionales aplicables en materia de derechos humanos;

4. Insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que, juntos y por separado, en cooperación con las Naciones Unidas, adopten medidas para poner fin a estas prácticas indignas;

5. Reafirma que todas las personas que perpetren o autoricen crímenes de lesa humanidad u otras transgresiones del derecho humanitario internacional son individualmente responsables, y que las personas que ocupen puestos de mando y que no hayan procurado debidamente que sus subordinados cumplan lo dispuesto en los instrumentos internacionales pertinentes son también responsables, junto con los que han perpetrado esas acciones;

6. Insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que hagan todo lo necesario para enjuiciar, de conformidad con los principios procesales reconocidos internacionalmente, a todos los involucrados directa o indirectamente en esos crímenes internacionales odiosos;

7. Acoge con satisfacción en este contexto la resolución 808 (1993) del Consejo de Seguridad de 22 de febrero de 1993, por la que el Consejo decidió crear un tribunal internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la antigua Yugoslavia;

...

9. Insta a todos los Estados y a todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, en particular al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a que presten asistencia adecuada a las víctimas de esas agresiones y violaciones para que logren su rehabilitación física y mental;

..."

3. En el párrafo 12 de dicha resolución, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que presentara a sus miembros un informe sobre la aplicación de la resolución, a más tardar el 30 de junio de 1993. El actual informe se presenta a la Comisión de conformidad con esa petición y sobre la base de la información proporcionada hasta la fecha por organismos y organizaciones con tal fin.

I. LA RESPUESTA DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Negociaciones para poner fin a los conflictos de Bosnia y Herzegovina

4. Lamentablemente, desde la aprobación de la resolución 1993/8, ha continuado el conflicto en Bosnia y Herzegovina, e incluso se ha intensificado en algunas zonas. Hasta la primera semana de mayo, los esfuerzos de los Copresidentes de la Mesa de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia habían estado encaminados a lograr la firma del Plan de Paz Vance-Owen, que incluía principios constitucionales, un acuerdo militar, un mapa provisional de provincias y un acuerdo sobre arreglos transitorios (S/25479). La firma del Plan de Paz, el 2 de mayo, por el dirigente serbio bosnio fue anulada casi inmediatamente por la asamblea serbia bosnia y un "referendo" posterior. Una de las condiciones para proceder a la aplicación de determinados aspectos del Plan de Paz Vance-Owen era, a falta de acuerdo por parte de los serbios bosnios, la continuación de la cooperación entre los musulmanes y los croatas. Desgraciadamente, a mediados de mayo estallaron de nuevo hostilidades de gran envergadura entre ambas partes en Bosnia central, que pronto se extendieron a otras zonas de Herzegovina.

5. Para el comienzo de junio, resultó evidente que se había llegado a una nueva fase en el conflicto de Bosnia y Herzegovina. Por invitación de los Copresidentes de la Mesa, se celebró una serie de reuniones en las que intervinieron miembros de la Presidencia de la República de Bosnia y Herzegovina así como los Presidentes Bulatovic, Milosevic, Tudjman e Izetbegovic. Durante las discusiones celebradas en Ginebra, los croatas bosnios y los serbios bosnios propusieron una versión revisada de los nueve principios constitucionales del Plan Vance-Owen. En discusiones posteriores con los Copresidentes, ambas partes reconfirmaron ampliamente el acuerdo militar y partes claves del acuerdo sobre arreglos transitorios, incluidos arreglos para la protección de los derechos humanos.

6. Las propuestas conjuntas de esas dos delegaciones fueron remitidas a los miembros de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina, incluido el Presidente Izetbegovic. Los Copresidentes no han adoptado posición alguna respecto de las mencionadas propuestas. Al final de junio, la Presidencia informó a los Copresidentes de la Mesa de que la Presidencia estaba elaborando su propia posición para un proceso de negociación y expresó el deseo de reanudar las consultas con los Copresidentes.

7. Durante todo este tiempo, los Copresidentes de la Mesa subrayaron la necesidad de que todas las partes en el conflicto intervinieran en un proceso de negociación constructiva, habida cuenta en especial del grave empeoramiento de la situación sobre el terreno en el plano político, militar y humanitario.

B. El Relator Especial

8. En enero de 1993, el Relator Especial encargado de estudiar la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia envió un equipo internacional de expertos para que investigara las graves acusaciones de difundidos casos de violación en los conflictos de la antigua Yugoslavia. El informe de los expertos se incluyó como anexo in extenso al informe presentado por el Relator Especial a la Comisión de Derechos Humanos en febrero de 1993 (E/CN.4/1993/50). Los organismos que se encargan de la rehabilitación de víctimas de traumas se han hecho eco de muchas de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial, que se reflejan en las actividades de los organismos de las Naciones Unidas bosquejadas en el presente informe.

9. El Relator Especial continúa atribuyendo alta prioridad a la cuestión de la agresión y violación de mujeres y niñas, así a la rehabilitación física y mental de las víctimas.

10. Desde el 49º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, se han consolidado y ampliado las actividades del Relator Especial sobre el terreno, y cinco funcionarios del Centro de Derechos Humanos basados actualmente en Zagreb están recopilando y analizando información acerca de Bosnia y Herzegovina y Croacia. El Relator Especial espera la aprobación de la República Federal de Yugoslavia para asignar personal sobre el terreno en su territorio con objeto de obtener información fidedigna y completa acerca de la situación de los derechos humanos en ese país.

11. El personal sobre el terreno del Relator Especial se ha puesto directamente en contacto con organizaciones nacionales e internacionales que trabajan para la rehabilitación de las víctimas de traumas bélicos y, en particular, de violación. El Relator Especial informará nuevamente a la Comisión de Derechos Humanos sobre esta cuestión de conformidad con su mandato.

12. En una visita reciente de personal sobre el terreno a la parte central de Bosnia y Herzegovina, se evaluaron las necesidades de los organismos nacionales e internacionales en relación con su labor con las víctimas de violación. Las autoridades civiles y un psicólogo que fueron entrevistados

en Tuzla subrayaron que se disponía de expertos nacionales para ayudar a las víctimas, pero que se carecía de los fondos necesarios. Se requieren fondos no sólo para pagar a los expertos nacionales y al personal de apoyo sino también para financiar el equipo e infraestructura necesarios, como la renovación y adaptación de edificios para su utilización como centros de asesoramiento.

13. En relación con la obtención de testimonios de víctimas de violación, el Relator Especial señaló en su informe que muchas mujeres se sentían renuentes a hablar acerca de sus experiencias por una diversidad de motivos: grave traumatismo, sentimientos de vergüenza, falta de confianza, temor de reavivar memorias dolorosas y temor de represalias contra ellas y sus familias. Las repetidas entrevistas de las víctimas por diversas misiones y algunos representantes de los medios de difusión han hecho disminuir todavía más su disposición a testificar. Algunas de las mujeres con las que se reunió el equipo de expertos se sentían explotadas por los medios y las múltiples misiones que "estudiaban" la violación en la antigua Yugoslavia. Además, a las personas encargadas de prestar atención sanitaria les preocupan los efectos que tiene para las mujeres el hecho de narrar una y otra vez sus experiencias sin contar con sistemas adecuados de apoyo psicológico y social. Existe un auténtico peligro de someter a las mujeres a nuevos sufrimientos emocionales durante las entrevistas. Ha habido informes de mujeres que han intentado suicidarse después de ser entrevistadas por los medios de difusión y delegaciones bienintencionadas.

C. Establecimiento de un tribunal internacional para
juzgar los crímenes de guerra

14. En su resolución 1993/8, la Comisión de Derechos Humanos reafirmó que todas las personas que perpetran o autorizan crímenes de lesa humanidad u otras transgresiones del derecho humanitario internacional son individualmente responsables y que las personas que ocupan puestos de mando y que no hayan procurado debidamente que sus subordinados cumplan lo dispuesto en los instrumentos internacionales pertinentes son también responsables. En esa resolución se instaba también a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que hicieran todo lo necesario para enjuiciar, de conformidad con los principios procesales reconocidos internacionalmente, a todos los involucrados directa o indirectamente en esos crímenes internacionales odiosos.

15. A este respecto, el Consejo de Seguridad decidió, por su resolución 827 (1993), establecer un tribunal internacional con la finalidad exclusiva de enjuiciar a los responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la antigua Yugoslavia entre el 1º de enero de 1991 y una fecha que determinaría el Consejo de Seguridad una vez restaurada la paz.

16. La violación constituye una transgresión sumamente grave del derecho humanitario internacional como se reconoce en el segundo párrafo del artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra, que dice que "las mujeres serán especialmente protegidas contra todo atentado a su honor y, en particular contra la violación, la prostitución forzada y todo atentado a su pudor",

y se define como crimen de guerra en el artículo 147 de ese mismo Convenio. La definición abarca no sólo la violación sino cualquier ataque al honor de una mujer.

17. El Relator Especial llegó a la conclusión, en su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones (párr. 62), de que la violación se ha utilizado como instrumento de limpieza étnica en Bosnia y Herzegovina y en Croacia. Además, el Relator Especial ha indicado que no tiene noticia de ningún intento por parte de las personas en posición de mando, ya sea militar o político, para poner fin a las violaciones (párr. 60). En consecuencia, de conformidad con la recomendación del Relator Especial (párr. 72), las personas que hayan cometido violaciones, las que las hayan ordenado o aquellas otras en situación de mando que no hayan hecho nada para impedirlo deben ser consideradas responsables y enjuiciadas.

D. La Comisión de Expertos

18. La investigación de los casos de violación sistemática es uno de los temas principales del programa de la Comisión de Expertos establecida en virtud de la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad. La Comisión está analizando actualmente la información sobre las violaciones sistemáticas y formando un equipo de investigadores que podrá ser enviado en una fase ulterior. Los resultados de las investigaciones de la Comisión en esta esfera quedarán reflejados en sus informes al Secretario General de las Naciones Unidas.

E. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

19. El Director de la División de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer participó en la misión enviada por el Relator Especial para investigar las alegaciones de prácticas difundidas de violación en enero de 1993. El 23 de marzo de 1993, la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer adoptó la resolución 37/3 concerniente a la agresión y violación de mujeres en la antigua Yugoslavia. En relación con los aspectos prácticos de la asistencia a las víctimas, la Comisión:

"6. Insta a todos los Estados y a todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes a que examinen planes y programas prácticos a largo plazo y proporcionen recursos financieros adecuados para la rehabilitación física, social y psicológica de las mujeres y niñas sometidas a violación y otras formas de violencia, utilizando, cuando sea posible, grupos comunitarios de autoayuda;

7. Insta también a todos los Estados y a todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes a que adopten medidas para garantizar que el asesoramiento y demás formas de apoyo a las mujeres objeto de violación y otros tipos de violencia constituyan parte integrante de los servicios sanitarios y de bienestar para alentar a las mujeres a que se sirvan de esa asistencia."

F. Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

20. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha tomado nota con pesar de la perpetración de violencias masivas contra las mujeres y la violación de sus derechos humanos fundamentales en diferentes partes del mundo, especialmente durante luchas intestinas y conflictos armados. El 22 de enero de 1993, su Presidente remitió una carta al Relator Especial para expresar la profunda preocupación del Comité por la situación de las mujeres en la antigua Yugoslavia.

21. El Comité subraya que las violaciones y otros ataques contra la integridad física y mental de las mujeres y la seguridad de sus personas infringen las garantías internacionales de derechos humanos, incluidas las normas enunciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En su recomendación general N° 19 sobre la violencia contra las mujeres, el Comité declaró que tal violencia es una forma de discriminación prohibida por la Convención y que menoscaba la obligación de garantizar la igual protección de las normas humanitarias en época de conflictos armados internos o internacionales o de guerras civiles.

22. El Comité declara también que la violación y demás actos violentos o ataques contra la dignidad de la mujer constituyen graves incumplimientos del Cuarto Convenio de Ginebra y del derecho humanitario consuetudinario. Por consiguiente, entre las medidas adoptadas para enjuiciar a los responsables de graves violaciones del derecho humanitario debe incluirse el procesamiento de las violaciones y demás actos violentos o ataques contra la dignidad de las mujeres.

G. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

23. Los niños han estado, y continúan estando, expuestos a traumas bélicos directamente y por conducto de los medios de difusión y el hecho de que sus padres y otros adultos discutan de manera gráfica acontecimientos traumáticos, incluida la violación, en su presencia (E/CN.4/1993/50, párr. 57).

24. El 25 de febrero de 1993, el Director Ejecutivo del UNICEF escribió a la Comisión de Derechos Humanos para hacer constar su llamamiento no sólo a que se pusiera fin a la atrocidad de la violación sistemática como instrumento de guerra en las circunstancias actuales, sino para asegurar que jamás volviera a producirse contra mujeres y niñas en cualquier conflicto futuro.

25. El UNICEF presta asistencia humanitaria para garantizar la supervivencia, protección y desarrollo de mujeres y niños en diversas partes de la antigua Yugoslavia. Los programas se aplican conjuntamente con personal de contraparte de gobiernos, municipios, organizaciones no gubernamentales y demás organismos de las Naciones Unidas y organismos internacionales. Esos proyectos conciernen a la inmunización, salud, nutrición, agua y condiciones sanitarias, educación, proyectos para mujeres y niños impedidos física y mentalmente y el desarrollo psicosocial.

26. Los objetivos del Plan de Acción del UNICEF para 1993 consisten en proteger a los niños y mujeres afectados por las guerras en la antigua Yugoslavia del ulterior menoscabo de su salud, educación y bienestar social, en particular, ayudar a los centros sanitarios, hospitales, dependencias de abastecimiento de agua, escuelas y demás instituciones de bienestar social a que presten servicios básicos y aminoren las consecuencias sociales y económicas de la guerra. Esos esfuerzos tienen por objeto satisfacer las necesidades básicas de las poblaciones desplazadas y de refugiados. Se prestará especial atención a las zonas de Bosnia y Herzegovina asediadas o aisladas a causa de los conflictos.

27. Durante 1993, como parte de su programa de desarrollo psicosocial, el UNICEF se propone financiar seminarios de formación en todas las zonas de la antigua Yugoslavia para acrecentar el conocimiento de los expertos locales sobre la forma de trabajar con niños traumatizados. Esto abarcará las anteriores repúblicas de Eslovenia, Serbia, Croacia, Macedonia, Bosnia y Herzegovina y Montenegro. El programa incluirá la formación de profesores, psicólogos escolares y trabajadores de atención sanitaria, incluidos los que trabajan en centros de refugiados y familias de acogida. Por ejemplo, en Croacia el objetivo consiste en formar a 3.000 profesores, psicólogos y voluntarios, apoyar campañas de concienciación pública y prestar servicios de asesoramiento profesional.

28. En todas las zonas de la antigua Yugoslavia, el UNICEF proporcionará apoyo para el desarrollo y producción de materiales de información con el fin de aminorar los efectos psicológicos de la guerra sobre los niños y las familias. Además, se localizará mediante investigaciones a los niños que corren especial peligro y se ofrecerán actividades terapéuticas concretas a los niños y sus padres. Se realizarán actividades para impedir el desarrollo de trastornos psicológicos entre los niños. Además, cabe mencionar los siguientes programas concretos.

29. En Bosnia y Herzegovina, el UNICEF ha evaluado los efectos psicosociales del trauma bélico entre los niños en Sarajevo, Bihac y Banja Luka. El estudio puso de manifiesto que casi todos los niños sufren pesadillas y muestran un comportamiento apático y agresivo. Se ha formado a profesores y psicólogos en Sarajevo para que localicen y asesoren a los niños que muestren síntomas de perturbaciones psicosociales. Mediante una estrecha colaboración con el Gobierno y otras partes interesadas, el UNICEF apoyará una ampliación sistemática de este programa de desarrollo psicosocial a todas las zonas de Bosnia y Herzegovina.

30. En Croacia, se inició en octubre de 1992 un programa nacional para ocuparse de las necesidades de los niños traumatizados, realizado conjuntamente por el Ministerio de Educación y el UNICEF. Este proyecto tiene dos objetivos generales:

- a) aliviar los sufrimientos psicológicos entre los niños desplazados, refugiados y afectados por la guerra; y

- b) incrementar la conciencia en la población en general acerca de los ulteriores efectos psicológicos de la guerra sobre los niños.

El UNICEF trabajará estrechamente con el Ministerio de Educación y otras partes interesadas durante 1993, esforzándose por prestar servicio a 200.000 niños directamente afectados y a 400.000 niños afectados de modo indirecto.

31. Como parte del proyecto, en noviembre/diciembre de 1992 se investigó una muestra de 5.825 niños de escuela elemental de 28 escuelas en Croacia para evaluar el efecto de los acontecimientos bélicos y la sintomatología postraumática de los niños. La muestra incluye a niños de zonas de fuerte y baja crisis y a niños desplazados y refugiados. La investigación indicó que más del 90% de todos los niños habían experimentado personalmente la guerra y que una minoría considerable de niños (sobre todo entre los refugiados) habían sido testigos de actos muy brutales como la tortura, lesión o muerte de personas. Algunos niños habían sido amenazados personalmente de muerte. Otros habían tratado de ayudar a personas heridas o agonizantes y habían transportado cadáveres. El informe de la investigación señala que los niños que se han visto directamente en peligro de muerte o que han sido testigos de actos muy brutales de guerra necesitan la mayor atención, pues muestran el nivel más alto de sintomatología. Sin embargo, conviene observar que una gran mayoría de los niños, con independencia de la zona geográfica de procedencia, muestran síntomas postraumáticos.

32. En lo que respecta a los indicadores económicos y sociales, la anterior república yugoslava de Macedonia era la más pobre de todas las repúblicas de la antigua Yugoslavia y se enfrenta actualmente con graves dificultades políticas y económicas. Acoge a unos 30.000 refugiados. Muchos de ellos, sobre todo mujeres y niños de Bosnia y Herzegovina, han pasado por experiencias traumáticas y sufren reacciones postraumáticas. Los niños que asisten a escuelas no han logrado todavía adaptarse a su nuevo medio y los niños del país se ven también gravemente afectados por esta situación. El Ministerio de Educación ha elaborado un programa nacional para ocuparse de las necesidades de estos grupos. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y el Ministerio de Sanidad participan también en este programa. El UNICEF ha intervenido activamente en este proceso y prestará apoyo financiero y técnico durante la aplicación del programa.

H. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

33. La situación de emergencia de los refugiados y personas desplazadas alcanzó proporciones de crisis en la antigua Yugoslavia en 1992 y las actividades del ACNUR se centraron, necesariamente, en la entrega de suministros de socorro y la iniciación de su programa de abrigos. En 1993, las actividades fuera de Bosnia y Herzegovina han pasado a la fase posterior a la emergencia, lo que permite una ampliación de las actividades en la esfera de los servicios sociales.

34. El ACNUR adopta un enfoque global de las víctimas de traumas en su programa de servicios sociales en la antigua Yugoslavia, en lugar de centrarse

en las víctimas de violaciones en sí. Con arreglo a este enfoque global, se persigue principalmente reforzar las instituciones locales para todas las víctimas de traumas, formando a grupos clave elegidos por su posible efecto multiplicador y fomentando la intervención de partes locales en la aplicación de estos programas.

35. El ACNUR nombró a un consultor para que actuara como centro de coordinación para las mujeres y niños desde enero a abril de 1993, el cual organizó, entre otras cosas, una reunión de coordinación entre organismos en Zagreb sobre reacciones psicosociales a las mujeres víctimas de la violencia bélica. Asistieron a dicha reunión, celebrada en marzo de 1993, 21 representantes de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y el Gobierno croata. El consultor organizó varios seminarios para personal sobre el terreno del ACNUR, promovió y dirigió organizaciones no gubernamentales femeninas y organismos locales y elaboró directrices para ocuparse de las víctimas de traumas. En las directrices se hace referencia, entre otras cosas, a la necesidad de silencio de las mujeres, la cuestión de los recién nacidos abandonados y los problemas de reasentamiento.

36. El ACNUR invita a una amplia diversidad de partes que intervienen en la aplicación de proyectos (por ejemplo organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales) a que formulen propuestas de proyectos destinados a ocuparse de las necesidades de víctimas traumatizadas de la guerra. Aunque esas partes han sido lentas en presentarse, se han determinado diversos proyectos cualificados y se han recibido suficientes fondos.

37. En Bosnia y Herzegovina, la continuación de la situación de emergencia supone que el ACNUR debe centrarse principalmente en la prestación de alimentos y abrigo. Además, las propuestas de proyectos de servicios sociales han sido especialmente escasas para muchas zonas debido a la incierta situación de seguridad, y las organizaciones no gubernamentales tropiezan con grandes dificultades para aplicar proyectos en estas circunstancias. El enfoque de las víctimas por parte de las autoridades locales varía de un municipio a otro, lo que limita el efecto propagador de los proyectos que ya se han aplicado.

38. Marie Stopes International (organismo basado en el Reino Unido) está trabajando para establecer una red de servicios psicosociales de base comunitaria para las mujeres en diversas zonas de Bosnia y Herzegovina. Se trata de un amplio programa, financiado principalmente por la Comunidad Europea, pero con una contribución del ACNUR. Además, el Consejo Danés para los Refugiados, con el apoyo del ACNUR, se propone ampliar sus servicios de base comunitaria en Bosnia y Herzegovina, tanto geográfica como cualitativamente, haciendo mayor hincapié en los servicios para mujeres. El Consejo Danés para los Refugiados está planeando un nuevo proyecto de servicios sociales para Montenegro, en cooperación con el ACNUR y con la financiación de éste. Se enviarán tres trabajadores sociales daneses a cada proyecto para que establezcan servicios sociales utilizando trabajadores sociales locales. Los proyectos funcionarán sobre la base de centros comunitarios para refugiados o personas desplazadas con diversas actividades para grupos vulnerables como mujeres, niños y adolescentes que han sufrido

experiencias traumáticas. Además, el programa de servicios sociales del ACNUR incluye un programa financiado por la Fundación Soros y gestionada por las mujeres Jarrahi de California.

39. En la República Federal de Yugoslavia, el ACNUR ha firmado un acuerdo con el grupo local "Centro contra la Guerra" para aplicar un proyecto experimental destinado a niños refugiados que viven en centros colectivos en seis regiones diferentes de Serbia. El proyecto se está ampliando para incluir centros de Montenegro y de la región de Sandzak y consiste en la prestación de apoyo psicológico e integración social a los niños refugiados afectados por la guerra. Mediante seminarios que comprenden diferentes actividades se trata de hacer que los niños utilicen diversos medios para interpretar y superar sus experiencias bélicas y de ofrecerles una actividad constructiva durante su tiempo libre.

40. En su labor, el ACNUR reconoce que las mujeres refugiadas sufren de los traumas infligidos en el pasado, pero también de dificultades materiales y psicológicas en el presente, entre ellas la escasez de necesidades básicas, la pérdida de control sobre sus vidas y la soledad y angustia debidas a la separación de sus maridos e hijos mayores. Manifiestan depresión, insomnio, pesadillas, apatía, atonía emocional, perturbación de las relaciones intrafamiliares y otros síntomas. Su condición de refugiadas o personas desplazadas forma parte integrante de las dificultades, especialmente si viven en centros colectivos donde no deben ocuparse de tareas diarias tales como la compra y la cocina. El deficiente estado de salud mental de las mujeres, combinado con un grado diverso de dependencia debida a su condición de personas desplazadas o refugiadas, surte consecuencias negativas sobre los hijos. En consecuencia, el ACNUR está alentando a las organizaciones no gubernamentales a que establezcan programas para promover la participación de las mujeres en la gestión de los centros colectivos y ocuparse de otro modo de la necesidad de las mujeres de desarrollar actividades útiles o lucrativas. Se trata de reducir el sentimiento de inutilidad además de contribuir a satisfacer las necesidades materiales. Para ello, los niños deben poder asistir a clases escolares. Se persigue así liberar a la mujer para que pueda trabajar y facilitar la vigilancia de la salud de los niños, al tiempo que los ingresos obtenidos mejoren la situación de toda la familia, disminuyan la dependencia de la ayuda internacional y contribuyan a la reconstrucción económica a largo plazo.

41. En Croacia y la República Federal de Yugoslavia, el empeoramiento de las condiciones de vida en las familias de acogida y la tirantez resultante son motivo de gran preocupación. El ACNUR está evaluando con urgencia las necesidades de las familias de acogida para encontrar la forma de incrementar la asistencia a fin de reducir al mínimo las dificultades psicosociales y prevenir un éxodo de refugiados a campos o centros colectivos.

I. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

42. El Consejo Ejecutivo de la UNESCO, reunido en su 141º período de sesiones, del 10 al 28 de mayo de 1993, pidió que se realizara un estudio sobre la

utilización de la violación como arma de guerra, sus causas y sus consecuencias. Dicho estudio ha de orientarse hacia la elaboración de un plan, en colaboración con la OMS y el UNICEF, para la rehabilitación de las mujeres de Bosnia y Herzegovina que han sido víctimas de violaciones sistemáticas y de sus hijos.

43. En el mismo período de sesiones, el Consejo hizo suya también una declaración publicada por el Director General de la UNESCO el 13 de enero de 1993. En esa declaración se subrayaba que las atrocidades perpetradas en Bosnia y Herzegovina eran abrumadoras, y que los actos de salvajismo eran intolerables y que debía defenderse la dignidad de todas las mujeres.

44. La UNESCO ha elaborado un plan de ayuda humanitaria para la educación de los refugiados (SHARE) en el que participan todos los que se ocupan directamente de los niños a que está destinado. De este modo, entre los destinatarios de la ayuda suele figurar la madre del niño o los miembros femeninos de la familia (como hermanas mayores, tías, abuelas, etc). Están previstos también cursos de formación social y de salud mental para hombres y mujeres orientados hacia las esferas médica, docente o psicológica y serán impartidos por especialistas en traumas bélicos.

J. Organización Mundial de la Salud

45. La OMS ha observado con pesar que se han pasado a menudo por alto los efectos y consecuencias sobre la salud de la violación y otras formas de violencia contra las mujeres, especialmente en períodos de crisis, tales como guerras y luchas intestinas. Sugiere que se tome en consideración lo siguiente:

- a) Reforzar e incrementar la importancia, en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de equipos médicos y sanitarios dotados del personal adecuado, incluidas trabajadoras sociales y sanitarias, para poder prestar inmediatamente servicios de atención sanitaria, asesoramiento y rehabilitación a las víctimas de violación y otras formas de violencia y para fortalecer los servicios existentes a fin de satisfacer las necesidades urgentes de esas víctimas;
- b) Elaborar planes y programas prácticos a largo plazo y proporcionar recursos financieros adecuados para garantizar la rehabilitación física, social y psicológica de las mujeres y niñas objeto de violación y otras formas de violencia;
- c) Cerciorarse de que las víctimas de la violencia, incluida la violación, reciben una indemnización adecuada, como es el caso de las víctimas de otras formas de traumas sufridos en época de guerra;
- d) Garantizar una representación equitativa de hombres y mujeres en todos los órganos o comités encargados de vigilar la aplicación del derecho humanitario internacional y de la legislación internacional sobre derechos humanos.

II. INFORMACION RECIBIDA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE ORGANOS NO
PERTENECIENTES AL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Comité Internacional de la Cruz Roja

46. El CICR ha hecho numerosas declaraciones públicas para denunciar las reiteradas y graves violaciones de los Convenios de Ginebra en la antigua Yugoslavia. Esas declaraciones han sido necesarias, ya que las partes en los conflictos no respetan ninguna de las normas reconocidas del derecho de la guerra. Las partes han desatendido los llamamientos del CICR para que se respete el derecho humanitario internacional y no han cumplido sus propios compromisos. La población civil ha quedado convertida en rehén en una guerra alimentada por un ciclo infernal de violencia y represalias.

47. El CICR ha recordado repetidamente que la población civil de Bosnia y Herzegovina continúa padeciendo todo tipo de transgresiones: ejecuciones sumarias, tortura, violación, detención arbitraria, traslados forzados, hostigamiento, toma de rehenes, expropiación, amenazas e intimidación. Todas las transgresiones son condenadas por igual y son enteramente inaceptables. El CICR señala que todas las partes en los conflictos cometen esas violaciones, aun cuando varíe su grado de intensidad.

48. El CICR considera que la violación es una transgresión sumamente grave del derecho humanitario internacional enunciado en el Cuarto Convenio de Ginebra, que las partes en los conflictos de Bosnia y Herzegovina se comprometieron a respetar en su totalidad el 22 de mayo de 1992. Es también evidente que las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra referentes a la protección de las mujeres abarcan no sólo la violación, sino todos los demás ataques contra la dignidad de la mujer.

49. El CICR no posee los elementos suficientes para confirmar la alegación de que hay una práctica de violación sistemática vinculada a un objetivo más general, por dos razones principales:

- a) el CICR no tiene acceso a la totalidad del territorio de Bosnia y Herzegovina y no ha sido posible desplegar órganos humanitarios sobre el terreno entre mayo y julio de 1992;
- b) son escasos los testimonios obtenidos en las ocho oficinas del CICR en Bosnia y Herzegovina. Esto se explica por el choque sufrido por las víctimas de la violación y el temor de represalias, que les impide prestar testimonio mientras se hallan en Bosnia y Herzegovina.

50. El CICR no ha cesado de renovar sus llamamientos a las partes para que respeten el derecho humanitario internacional, especialmente en lo que respecta a los prisioneros y civiles protegidos por el Tercer y el Cuarto Convenio de Ginebra. El CICR considera que la prioridad actual consiste en garantizar un mayor respeto para la población de Bosnia y Herzegovina en su conjunto y, en particular, garantizar su derecho a una ayuda humanitaria.

B. Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

51. En marzo de 1993, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja hizo un llamamiento internacional en nombre de las víctimas de los conflictos en la antigua Yugoslavia, destacando la situación especial de las mujeres y niños víctimas de violación, agresión y tortura. Se hizo especial hincapié en el apoyo psicosocial y en las necesidades de rehabilitación, además de la asistencia de socorro físico y médico. Varios delegados con formación y experiencia especializadas pertinentes han acudido desde entonces para obtener más datos, responder a necesidades inmediatas y bosquejar actividades prioritarias futuras a corto y a largo plazo en nombre de esas víctimas, incluida su rehabilitación física y mental.

52. Sobre la base de esas misiones, la Federación ha iniciado un programa detallado de apoyo de bienestar psicosocial en el que participan unos 95 trabajadores sociales empleados localmente y siete delegados expatriados en Croacia; un delegado cada uno en Eslovenia y Macedonia y un delegado en Serbia. La oficina de Serbia se ampliará a seis delegados en los próximos meses. El Programa de Bienestar Social abarca diversos problemas sociales, uno de los más importante de los cuales son las necesidades de las víctimas de violación, al tiempo que los problemas sociales y psicológicos que presentan todos los refugiados y personas desplazadas suponen una inmensa tarea.

53. Si bien la Federación se concentra en las víctimas más vulnerables de violación, tortura y desplazamiento, el número de casos y el nivel de necesidades actuales exceden con mucho de su capacidad para ocuparse de este problema. La Federación prevé un incremento considerable del Programa de Bienestar Social en los próximos meses/años, especialmente en la República Federal de Yugoslavia. Esto se debe en parte a las consecuencias de las sanciones existentes. Tal ampliación dependerá de las respuestas de los donantes al llamamiento hecho por la Federación.

54. La Federación continuará vigilando y evaluando las consecuencias de este programa en la antigua Yugoslavia y manteniendo contacto con los organismos de las Naciones Unidas al nivel del terreno a este respecto.

III. OBSERVACIONES FINALES

55. No es probable que cesen las transgresiones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional, incluida la violación, hasta que se halle una paz justa y duradera a los conflictos en la antigua Yugoslavia y, en especial, hasta que se ponga fin a la guerra en Bosnia y Herzegovina. Al tiempo que continúan las negociaciones de paz, deben impedirse nuevas violaciones haciendo saber a quienes las perpetrar, ordenan o toleran que la comunidad internacional está claramente decidida a enjuiciar a los responsables. La rehabilitación de las víctimas debe igualmente constituir una alta prioridad de la agenda internacional.

56. Las víctimas de violación se muestran comprensiblemente renuentes a prestar testimonio. Los organismos y organizaciones que desarrollan actividades en esta esfera han sugerido que cabe mejorar los esfuerzos actuales de coordinación y que deben ampliarse las medidas iniciales bosquejadas en el presente informe. La necesidad de coordinación es especialmente aguda en lo que respecta a la entrevista de testigos y víctimas directas de transgresiones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional, sobre todo la violación. Sería fundamental disponer de vigilantes de los derechos humanos de las mujeres para obtener pruebas de primera mano, y esos vigilantes deberían recibir una formación especial sobre la manera de realizar tales entrevistas. En este contexto, debería solicitarse y seguirse el asesoramiento de oficinas y organismos competentes, como el ACNUR y el Centro de Derechos Humanos. El Relator Especial recomienda que se fortalezcan los grupos locales de derechos humanos y se les preste asistencia para sistematizar y coordinar la obtención de esos datos.

57. El ACNUR ha señalado que, mientras continúe la situación de emergencia en Bosnia y Herzegovina, debe hacer principalmente hincapié en la prestación de alimentos y abrigo. En Bosnia y Herzegovina se calcula que 2,2 millones de personas se encuentran en extrema necesidad de alimentos, medicinas y demás servicios básicos para su supervivencia. La guerra continúa, las condiciones de vida son espantosas, la seguridad está amenazada y la población lucha simplemente para sobrevivir. El problema de acceso para la ayuda humanitaria sigue siendo agudo a causa de la situación de inseguridad y de la intransigencia de las partes. En estas circunstancias, los ofrecimientos de asesoramiento para las víctimas de trauma que continúan sufriendo amenazas a su vida o dificultades materiales son problemáticos en muchas regiones del país.

58. Debido a los conflictos y a la desintegración de la economía de la antigua Yugoslavia, todas las anteriores repúblicas han experimentado una disminución espectacular del producto nacional bruto per cápita y de los gastos oficiales en servicios médicos y sociales disponibles a las familias de refugiados y no refugiados. Es fundamental el apoyo internacional a los servicios locales de sanidad para que éstos puedan atender a las necesidades de las víctimas de trauma, incluidas las víctimas de violación.

59. Croacia y la República Federal de Yugoslavia acogen a grandes números de refugiados de Bosnia y Herzegovina y a personas desplazadas, mientras que la prestación de servicios psicosociales a esas personas se ve dificultada por el hecho de que la gran mayoría se encuentran en alojamientos privados y no en centros colectivos. Deben continuarse con carácter prioritario las medidas iniciales para elaborar proyectos de servicios sociales destinados concretamente a esos refugiados y personas desplazadas.

60. El Relator Especial ha señalado que la experiencia de violación sufrida por las mujeres puede verse intensificada por criterios culturales y religiosos, que con frecuencia hacen recaer la culpa sobre la víctima. Todos los organismos mencionados en el presente informe convienen en que el establecimiento de servicios sanitarios concebidos concretamente para las víctimas de violación conduciría a una ulterior culpabilización. Por esta

razón, se han creado programas que se ocupan en general de todas las mujeres y niños traumatizados por la guerra. La comunidad internacional debe tener en cuenta estas consideraciones al prestar ayuda para programas concretos. Como ha subrayado el Relator Especial, "no debe exigirse a las mujeres que declaren o demuestren que han sido violadas para prestar atención u otro tipo de asistencia" (E/CN.4/1993/50, párr. 87).

61. La modificación de las convicciones de la sociedad mediante la educación comunitaria puede ser útil para garantizar que las víctimas de violación participen plenamente en la vida de la familia y de la comunidad. Se considera que la educación pública mediante la difusión de folletos, programas de radio y demás medios de comunicación es un elemento importante para una curación colectiva. Debe alentarse y apoyarse esta actividad, que sólo puede ser llevada a cabo por las propias comunidades de Bosnia y Herzegovina.
